

1. OBJETO

Identificar los lugares críticos de los recorridos de la empresa, realizar una reunión de comité para plantear posibles soluciones, determinar la más conveniente y llevarla a cabo.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a los recorridos autorizados de la empresa.

3. REFERENCIAS

Ley de Tránsito Nro. 24.449, Capítulo V, Accidentes, Art. 66
Procedimiento de Recursos Humanos FBU-D01-000

4. GENERAL

Son válidas las definiciones enunciadas en las Normas de referencia, en el procedimiento y en la Ley de Tránsito.

5. REALIZACIÓN**5.1. Identificación de los puntos de conflicto**

Los sectores conflictivos, o puntos negros, son aquellos que presentan mayores tasas de accidentes y de consecuencias más graves. La práctica indica que un sitio, intersección o tramo de vía con una tasa igual o superior a 5 accidentes al año, requiere la adopción de medidas correctivas.

Con el objetivo de identificar dichos puntos, se deberá construir anualmente un plano de siniestros, sobre la base de los datos obtenidos de la base de datos que llevamos sobre los accidentes en la empresa. Estos datos se refieren a lugar, fecha, hora, tipo y número de lesionados de cada accidente.

5.2. Identificación de los factores causales de los siniestros

Los siniestros son fenómenos complejos y para que ocurran se combinan varios factores, por lo que una vez identificados los puntos negros, se debe establecer el por qué ocurren allí esos accidentes, proceso denominado identificación de factores contribuyentes. Dicha identificación debe realizarse en reunión de comité de seguridad vial, siempre con presencia de conductores que conozcan las particularidades del recorrido.

El propósito de esta tarea es encontrar en los informes de accidentes características comunes, especialmente elementos registrados objetivamente, como maniobras del vehículo, condiciones de la superficie de la vía, exceso de velocidad, período de ocurrencia (día o noche), visibilidad del camino, etc.

5.3. Reconocimiento del terreno

Con la información anterior ya procesada, un equipo de trabajo designado por el Responsable de Seguridad Vial deberá realizar las visitas correspondientes al terreno, en las que se ligan los factores contribuyentes identificados con los

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma	Firma	Firma
Aclaración: Nicolás Spella	Aclaración: Roberto Aguilera	Aclaración: Fernando del Valle
Fecha : 24-07-2009	Fecha : 24-07-2009	Fecha : 24-07-2009

elementos físicos y de operación de tránsito existentes en cada punto negro. Es importante que las visitas a terreno se realicen en aquellas horas que los datos de accidentes señalen como las más peligrosas.

5.4. Medidas a adoptar

La empresa debe adoptar siempre dos medidas básicas a saber:

- La capacitación del personal mediante la capacitación orgánica y sistémica a impartir al personal de conductores
- Debe proponer o solicitar al Municipio que corresponda, mediante nota ingresada por mesa de entrada, alguna medida para mitigar el riesgo siniestral de un determinado lugar.

6. Anexos

Modelo de nota de solicitud a Municipios F/D01-011/01

Acta de reunión F/A01-000/03